

Radicación 202300130 00
Adición Liquidación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de ADICION A LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por CLARA INES VELASCO MONTES en contra de CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, la que, al ser estudiada, se observa que, reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la demanda ADICION A LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por CLARA INES VELASCO MONTES en contra de CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 se dispone notificar personalmente al demandado señor CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la solicitud y los anexos. (Resorte del actor).

CUARTO: Se decretan la siguiente medida cautelar:

-Embargo de los remantes y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del proceso de ejecución coactiva que promueve la Alcaldía de La Tebaida Quindío en contra de CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO. **Líbrese** el oficio respectivo.

-

QUINTO: Al doctor GUSTAVO RENDON VALENCIA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

l.v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88104c4f8ac068ae7d4585c585d7d7f6003a8e14acccd5a99a9e3f4d4f554a34**

Documento generado en 06/07/2023 07:13:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>